



Resolución Jefatural No. 478 -2009-AGN/J

Lima, 19 OCT. 2009

 **VISTO** el Informe N° 706 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Teofilo Rolando Suárez Cotrina** con **Reg. N° 905145**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;




 Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Constitución de Asociación denominada Asociación de Trabajadores del Mercado de Pachacamac Villa El Salvador, debidamente representado por don Néstor Maldonado Hurtado y don Jesús Santos Carnero Durán, con fecha doce de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro, que se inicia en el folio número 24,480 del Protocolo número 741 de los registros del ex Notario Público Ernesto Velarde Arenas y que consta de siete fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 24,485 vuelta respecto al ingreso como socio de la Asociación, cuotas mensuales ordinarias y cuotas extraordinarias; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Constitución de Asociación denominada Asociación de Trabajadores del Mercado de Pachacamac Villa El Salvador, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca LÍ, Notario Público, quien completará en la Escritura Pública Irregular de Constitución de Asociación denominada Asociación de Trabajadores del Mercado de Pachacamac Villa El Salvador el espacio vacío obrante en el folio número 24,485 vuelta respecto al ingreso como socio de la Asociación, cuotas mensuales ordinarias y cuotas extraordinarias; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional